



## RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0302-2025

Arequipa, 24 de junio de 2025.

**VISTOS** el Oficio N° 154-2025-UM-OPPM/UNSA y el Oficio N° 199-2025-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sobre la conformación del "Equipo Multidisciplinario y Evaluador" para la implementación conjunta de tres Normas Técnicas del Sector Público.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados".

Que, con fecha 19 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP, que aprobó la **Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público"**, que tiene como finalidad mejorar la calidad de los bienes y servicios que brindan las entidades de la administración pública a fin de contribuir con la generación de valor público.

Que, en el numeral 7.1 de la referida Norma Técnica, se establece: "(...) Realizada la priorización de los bienes o servicios, la máxima autoridad administrativa de la entidad selecciona al equipo responsable de su evaluación, así como al responsable de dicho equipo. El Equipo Evaluador de la entidad prestadora se conforma por los siguientes integrantes como mínimo: a) Un servidor de la unidad de organización responsable de Modernización, quien hace las veces de líder del equipo; b) Un especialista con conocimiento técnico y experiencia en el bien o servicio materia de evaluación, quien debe ser de la unidad de organización de línea responsable de dicho bien o servicio (...)".



Que, asimismo, con fecha 22 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM/SGP, que aprobó la **"Norma Técnica N° 01-2025- PCM-SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público"**, cuya finalidad es que las entidades de la administración pública, implementen la gestión del conocimiento, como un medio para la modernización que coadyuve a mejorar su funcionamiento, sus bienes, servicios y regulaciones, así como sus estrategias de intervención, y de esta forma generar valor público para las personas.

Que, sobre ello, el literal e) del numeral 9.1 sobre los actores y roles para la gestión del conocimiento, del punto IX sobre Marco Metodológico, regula lo siguiente: **"(...) e) El equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento, cuyos integrantes participan durante las diferentes etapas en el marco de sus competencias y funciones, se integra de la siguiente forma: a) La oficina de modernización, o la que haga sus veces, b) El órgano de línea responsable del proceso, bien, servicio o regulación; c) La oficina de asesoría jurídica o la que haga sus veces; y d) La oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces"**.

Que, por otro lado, con fecha 23 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprobó la **Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública"**, cuya finalidad es generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas.

Que, en atención a lo señalado precedentemente, la Unidad de Modernización a través de los documentos del visto, hace de conocimiento las Normas Técnicas sobre la gestión de la calidad de servicios, de la gestión del conocimiento y de la gestión por procesos, así como la necesidad de conformar los equipos de trabajo que permitan la implementación de dichas normas técnicas en la Universidad; a tal efecto, cumple con informar que, solicitaron asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministerios – PCM y del Ministerio de Educación – MINEDU, haciendo referencia al Oficio N° D000742-2025-PCM-SGP; asimismo, mencionan que sostuvieron una reunión de asistencia técnica el 21 de mayo del presente año, con el Dr. Milton Clark Muñoz Santivañez, Coordinador en Modernización del Estado y Documentos de Gestión de MINEDU-DIGESU-DICOPRO, representantes y personal administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Unidad de Modernización de la UNSA; llegando a la conclusión que sería mejor conformar un solo "Equipo Multidisciplinario y Evaluador", con el objeto de implementar las tres normas técnicas señaladas anteriormente, bajo la coordinación de la Unidad de Modernización, para lo cual remite la propuesta de conformación de dicho "Equipo Multidisciplinario y Evaluador".

Que, por lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión del 11 de junio de 2025, acordó: 1) Disponer la conformación del "Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"**, para que se encargue de la implementación de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM/SGP sobre Gestión de la Calidad de Servicios, Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP sobre Gestión del Conocimiento y de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP sobre Gestión por Procesos en la Universidad; de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES		
1	Unidad de Modernización	Dr. Marco Antonio Camacho Zárate	Coordinador
2	Directora de Bienestar Universitario	Dra. Juana Lilia Calderón Núñez	Miembro
3	Director de Instituto de Investigación	Mag. Freddy Orlando Gonzáles Saji	Miembro





RCU N° 0302-2025

24/06/2025

4	Decano de la Facultad de Administración	Dr. Juan Luna Carpio	Miembro
5	Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación	Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez	Miembro
6	Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio	Miembro
7	Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales	Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas	Miembro
8	Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios	Dr. Paúl Vicente Tanco Fernández	Miembro
9	Decano de la Facultad de Medicina	Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray	Miembro
10	Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad	Dr. Oscar Omar Núñez Tejada	Miembro
11	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia	Miembro
12	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Abg. José Luis Morales Carpio	Miembro
13	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información	Ing. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán	Miembro

2) Encargar al **Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación de las referidas Normas Técnicas de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSA, confieren al Consejo Universitario y en cumplimiento de las Normas Técnicas N° 001-2022-PCM/SGP, N° 001-2025-PCM/SGP y N° 002-2025-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** la conformación del “**Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”, para que se encargue de la implementación de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM/SGP sobre Gestión de la Calidad de Servicios, Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP sobre Gestión del Conocimiento y de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP sobre Gestión por Procesos en la Universidad; de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES		
1	Unidad de Modernización	Dr. Marco Antonio Camacho Zárate	Coordinador
2	Directora de Bienestar Universitario	Dra. Juana Lilia Calderón Núñez	Miembro
3	Director de Instituto de Investigación	Mag. Freddy Orlando Gonzáles Saji	Miembro
4	Decano de la Facultad de Administración	Dr. Juan Luna Carpio	Miembro
5	Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación	Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez	Miembro
6	Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio	Miembro
7	Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales	Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas	Miembro



8	Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios	Dr. Paúl Vicente Tanco Fernández	Miembro
9	Decano de la Facultad de Medicina	Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray	Miembro
10	Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad	Dr. Oscar Omar Núñez Tejada	Miembro
11	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia	Miembro
12	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Abg. José Luis Morales Carpio	Miembro
13	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información	Ing. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán	Miembro

- ENCARGAR** al **Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación de las referidas Normas Técnicas de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.
- ENCARGAR** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
RECTOR



C.c.: VR.AC, VR.INV., Facultades, Dependencias Académicas, Dependencias Administrativas, URH, URH-SUER, INT. y Archivo  
Exp. N° 1011873-2025 Y 1011388-2025  
/cemp